



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 14 de noviembre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 291-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO :** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución No. 142-DGP-USG de fecha 17 de octubre de 2022 y FMP-05 No. 466 documento de modificación presupuestaria del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), autorizó y trasladó fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Presidencia de la República por **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00)**, en atención al Oficio No. 108-2022-AG-CP de fecha 30 de septiembre que contiene la solicitud para financiar gasto corriente de la Presidencia de la República, amparada en las disposiciones constitucionales y legales. **CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República mediante Oficio No. 124-AG-CP-2022 de fecha 14 de noviembre 2022 solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas dejar sin valor y efecto lo solicitado en el Oficio No. 108-2022-AG-CP, conteniendo el FMP-04 No. 3, referente a la ampliación de presupuesto en el Objeto del Gasto 93100 Gasto Corriente de la Presidencia de la República. **CONSIDERANDO :** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente dejar sin valor ni efecto la Resolución indicada, mediante la cual se autorizó y trasladó fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Presidencia de la República, por lo que se debe realizar las operaciones presupuestarias necesarias para reintegrar los valores a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la estructura presupuestaria donde se encontraba presupuestado originalmente el valor autorizado. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público y de estas a la Institución 449, a través de resoluciones internas que constituyen el Instrumento Legal para las modificaciones presupuestarias, en tanto la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 30 y 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus Reformas, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Dejar sin valor ni efecto la Resolución No. 142-DGP-USG de fecha 17 de octubre 2022 y la consecuente Certificación extendida por la Secretaría General y autorizar un nuevo FMP-05 de modificación presupuestaria del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para revertir la operación indicada; y realizar las operaciones presupuestarias necesarias para reintegrar los valores a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la estructura presupuestaria donde se encontraba presupuestado originalmente el valor autorizado, ampliando el Presupuesto de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 020 Presidencia de la República, en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001**

Beneficios Colaterales de los Empleados del Gobierno Central
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS		
99000	ASIGNACIONES GLOBALES		
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes		<u>L 100,000,000.00</u>
	TOTAL, AMPLIACIÓN		<u>L 100,000,000.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior efectuada a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 020
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 11
ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Presidencia de la República**

90000	OTROS GASTOS		
93000	GASTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
93100 11 001 0000	Gastos Corrientes de la Presidencia de la República		<u>L 100,000,000.00</u>
	TOTAL FONDOS REVERTIDOS		<u>L100,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya